



PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO / MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS

Fecha:

Entidad Federativa:

Municipio:

Nombre de la Localidad:

Atendiendo la convocatoria para la constitución y registro del Comité de Contraloría Social o figura análoga que vigilará la adecuada aplicación de los recursos públicos en las obras que se realicen a través del Programa de Mejoramiento Urbano en su vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, se encuentran presentes:

Las personas beneficiarias del Programa (se anexa lista de asistencia) y:

Instancias	Nombre del Enlace o Representante	Cargo	Teléfono y Correo Electrónico
Solicitante			
Auxiliar			
Responsable de la obra			
Otra (Notificada por la UAPIEP)			
OEC (En su caso)			

El representante de la Instancia Solicitante proporcionó a las personas beneficiarias información respecto a la operación del Programa de Mejoramiento Urbano en su Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, de los proyectos que se realizarán en su colonia, de informar sobre la importancia de la Contraloría Social, posteriormente se procedió a la constitución y registro de los Comités de Contraloría Social o figura análoga conforme a lo siguiente:

- 1) Se dieron a conocer los conceptos generales, así como las actividades y funciones de Contraloría Social que deben realizar los Comités de Contraloría Social o figuras análogas.
- 2) Se indicó que las personas beneficiarias del Programa deberán acordar la constitución del Comité o figura análoga y elegir por mayoría de votos a los integrantes del mismo.
- 3) Así también, que la Contraloría Social o figura análoga estará integrada y deberá ejercerse por personas beneficiarias del Programa de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica y que deberá ser ajena a cualquier partido u organización política.
- 4) Se promovió que el Comité o figura análoga se integrara equitativamente por mujeres y hombres.
- 5) El representante del Comité o figura análoga será elegido por votación de los mismos participantes, y será registrado como tal en el Escrito Libre que elaborará el Comité. La dirección registrada en este Escrito se considerará como el domicilio legal del Comité o figura análoga.
- 6) Se indicó que la solicitud de registro del Comité o figura análoga deberá hacerse por escrito a la Instancia Solicitante a través del Escrito Libre.



- 7) Se señaló que la Instancia Solicitante recibirá la solicitud y verificará que las personas integrantes del Comité o figura análoga tengan la calidad de beneficiarios, conforme al padrón correspondiente.
- 8) Se indicó que en el caso de que alguno de las personas integrantes del Comité o figura análoga no tenga el carácter de beneficiario, la Instancia Solicitante lo informará inmediatamente por escrito al propio Comité, a efecto de que éste realice las aclaraciones conducentes y elija al nuevo integrante.
- 9) Se indicó que la calidad de integrante de un Comité o figura análoga se pierde por las siguientes causas:
 - a. Muerte del integrante,
 - b. Separación voluntaria,
 - c. Acuerdo del Comité o figura análoga tomado por mayoría de votos,
 - d. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del Programa, y
 - e. Pérdida del carácter de beneficiario.
- 10) Se indicó que en el supuesto del cambio de Integrante, el Comité deberá formular un nuevo escrito de solicitud de registro utilizando para ello el Formato de Acta de Sustitución de Integrante de Comité o figura análoga (Anexo 5).
- 11) Se señaló que de conformidad con el instrumento jurídico de coordinación firmado con las Instancias Solicitantes, éstos serán los encargados de entregar a los integrantes del Comité de Contraloría Social o figura análoga, toda la información relacionada con la operación del Programa para que realicen sus actividades, así como de asesorarlos y capacitarlos en materia de la Contraloría Social.
- 12) Se indicó que, de no existir objeción alguna, la Instancia Solicitante, deberá expedir la constancia de registro del Comité o figura análoga dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de registro, así como capturar la información relativa al registro del Comité en el Sistema Informático de contraloría social.
- 13) Se indicó que de no existir objeción alguna, la Instancia Solicitante, deberá expedir la constancia de registro del Comité o figura análoga dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de registro, así como capturar la información relativa al registro del Comité en el Sistema Informático de Contraloría Social.
- 14) Asistir y participar a las reuniones convocadas para dar seguimiento a las actividades que conlleva la Contraloría Social; dichas reuniones servirán para que las personas beneficiarias puedan expresar sus necesidades, opiniones, peticiones relacionadas con el Programa.
- 15) Se indicó que el Comité o figura análoga informará a los beneficiarios de los resultados de sus actividades en materia de contraloría social.

Una vez indicado lo anterior, surgieron los siguientes:

Comentarios Relevantes



Se anexa al presente documento como parte integral del acta, la lista de asistencia de las personas beneficiarios.

Se cierra la presente acta siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ de 2020, firmando de común acuerdo los que en ella intervinieron.

*** Por la Instancia Solicitante**

Firma
Nombre
Cargo
Teléfono y Correo

*** Por la Instancia Auxiliar SEDATU**

Firma
Nombre
Cargo
Teléfono y Correo

****Por la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano (UPEDU)**

Firma
Nombre
Cargo
Teléfono y Correo

**** Por otra Instancia notificada por la Unidad de Apoyo a la Infraestructura y Espacios Públicos (UAPIEP)**

Firma
Nombre
Cargo
Teléfono y Correo

**** Por el Órgano Estatal de Control**

Firma
Nombre
Cargo
Teléfono y Correo

* Instancia obligatoria de firma

**Instancia opcional de firma

